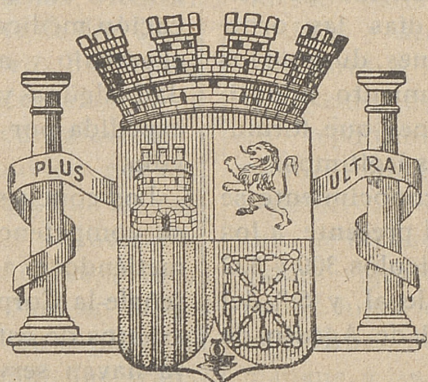


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.414

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se comunica a este de la Gobernación lo siguiente, en 15 de los corrientes:

«Excmo. Sr.: Repetidas veces han llegado a este Ministerio quejas de los Patronatos locales de Formación profesional, motivadas por la lentitud en las Corporaciones provinciales y municipales en abonar 0,20 pesetas por año y habitante a dichos Patronatos.

De los Patronatos locales dependen las Escuelas de Trabajo, únicas entidades existentes en España para ayudar a la formación y preparación del obrero y hacer de él algo más que un práctico, situándole en condiciones de poder escalar sueldos más elevados. A tal punto llega la enseñanza que en estos Centros se recibe, que son muchas las Empresas particulares que sólo con la certificación de las Escuelas elementales les conceden una prima de aumento sobre su jornal.

La vida de estas Escuelas, a las que el Estado no puede subvencionar con la cantidad necesaria para su total desenvolvimiento, depende del puntual abono de las subvenciones que han de percibir de los Ayuntamientos, de acuer-

do con lo dispuesto en el Decreto de 1.º de Agosto de 1935, y es de lamentar que por el retardo no puedan estos Centros llevar su vida normal y lleguen algunos al punto de adeudar uno y dos años de sueldos a sus Profesores,

Este Ministerio, al hacerse eco de las quejas que a él llegan procedentes de estos Centros, las trasmite a V. E. con el ruego encarecido de que se recuerde a las Corporaciones provinciales y municipales la obligación en que se encuentran de abonar las 0,20 pesetas por persona y año a los Patronatos locales de formación profesional, que se dispuso por Decreto de 1.º de Agosto de 1935, cada vez más importante puesto que sirve para dar vida a las únicas Escuelas que en España existen para la capacitación del obrero.»

Lo que de Orden de este de la Gobernación se hace público por la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias para que tenga efectividad por las señaladas Corporaciones a quienes les afecta. Madrid, 27 de Junio de 1936.—P. D., Miguel Cuevas.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.530

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Comunica el señor Alcalde de Castronuño, que al vecino de aquella localidad don Claudio

Vázquez Corso, el día 9 del actual se le han extraviado dos caballerías de las señas siguientes: una mula, más baja de la cuerda, pelo negro, sin herrar de las patas, con una rozadura en el cuello de resulta de la collera, edad 9 años.

Otra roja, también menor de la cuerda, anaranjada, herrada de las cuatro extremidades, con un cordón negro del cuello a la cola por el lomo, edad 6 años.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Agentes, y, en caso de ser habidas, lo den a saber a la Alcaldía de referencia.

Valladolid, 13 de Julio de 1936.

El Gobernador civil,

Luis Lavín Gautier

Núm. 3.408

### Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de conservación de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, de las que es contratista don Santiago García Rabadán, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras, puedan remitir en el plazo de treinta días a esta Jefatura, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista por razón de la mencionada obra, teniendo en cuenta que, de no

remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 10 de Julio de 1936.  
El Ingeniero Jefe accidental, Enrique García de Frias.

Núm. 3.409

### Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de conservación de los kilómetros 20 al 29 de la carretera de Río seco a Toro, de las que es contratista don Julio Ruiz Rodríguez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras, puedan remitir a esta Jefatura en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista por razón de estas obras, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 10 de Julio de 1936.  
El Ingeniero Jefe accidental, Enrique García de Frias.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.427

### Castroverde de Cerrato

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades del año actual, correspon-



dientes al segundo trimestre, tendrá lugar el día 20 del actual mes, por el recaudador municipal, a las horas y en el sitio de costumbre.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo a los contribuyentes que el periodo voluntario de cobranza terminará el día 10 del próximo mes de Agosto, en el domicilio del recaudador y que pasado dicho día, se exigirán los recargos de Instrucción.

Castroverde de Cerrato, 11 de Julio de 1936.—El Alcalde, Edmundo Ruiz.

Núm. 3.529

#### Benafarces

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benafarces, 9 de Julio de 1936. El Presidente de la Junta general del repartimiento, Agustín Cuadrado.

Núm. 3.415

#### Campaspero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Campaspero, 6 de Julio de 1936. El Presidente de la Gestora: Por su mandado, Pedro Martín.

Núm. 3.420

#### Olivares de Duero

Don Tomás González Benavente, Alcalde de esta villa de Olivares de Duero.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de primero de los corrientes, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de setecientas seis pesetas, con imputación a los capítulos 1.º, 4.º, y 6.º, artículos 6.º, 5.º, y 1.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que se detallan en el expediente formado al efecto.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olivares de Duero, 10 de Julio de 1936.—Tomás González.

Núm. 3.417

#### Peñañiel

En el plazo de un mes, contado de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admiten solicitudes de residentes en la población, para proveer en propiedad las plazas de Albañil y su ayudante, de este Municipio, con el haber anual de 2.372,50 y 2.007,50 pesetas, respectivamente, presentándose las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indi-

cado plazo, debidamente reintegradas, uniéndose a ellas certificación médica de estar útil para el trabajo y no padecer enfermedad alguna y otra de conducta expedida por la Alcaldía de esta villa.

Los concursantes demostrarán su competencia en el oficio, sometiéndose a las pruebas que señale la Corporación, quedando exentos de este requisito los que ya hayan servido las mencionadas plazas.

Las bases que han de regir en el concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a disposición de los señores que deseen examinarlas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Peñañiel, 7 de Julio de 1936. El Presidente, Isaias P. Velasco.

Núm. 3.428

#### Villabaruz de Campos

El día 14 del actual, y horas de nueve a quince, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año.

Para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, se señala como segundo período del 1 al 10 del próximo Agosto, en el domicilio del recaudador, calle de San Pelayo, número 8; transcurrido este plazo, quedan incursos en los recargos que para los morosos señala el Estatuto de recaudación.

Villabaruz de Campos, 10 de Julio de 1936.—El Alcalde, Jesús Calderón.

Núm. 3.418

#### Villaesper

Don Pablo Díez Ortega, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las

once y terminará a las doce del día 19 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaesper, 11 de Julio de 1936. Pablo Díez.

Núm. 3.419

#### Villaesper

Don Pedro Méndez Sanabria, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 19 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-



pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaesper, 11 de Julio de 1936. Pedro Méndez.

Núm. 3.426

#### Villalba de los Alcores

La Comisión Gestora encargada de la administración de este Municipio, en sesión del día de ayer, acordó instruir expediente para acometer las obras necesarias para el saneamiento de la población, por medio de alcantarillado, que arrancará de la laguna denominada «El Charco», siguiendo el arroyo del Concejo, entrando en el casco de la población por el corral de herederos de don Félix García, siguiendo por

la Plaza de Fermín Galán, ronda, calles de Pablo Iglesias, Mediavilla, Behetría, huerta de don Eulio Mucientes, Corro de Santiago, Ventezuelas a desembocar a la carretera de circunvalación.

Lo que se hace público por medio del presente para que las personas que se crean perjudicadas por las expresadas obras, presenten sus reclamaciones en la Secretaría municipal en el plazo de ocho días; advirtiendo que, transcurrido el mismo, no será admitida ninguna, y continuará el expediente los trámites reglamentarios.

Villalba de los Alcores, 11 de Julio de 1936. — El Presidente, Demetrio González.

Núm. 3.434

#### Villasexmir

Don Arturo Figueros Santamaría, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de Villasexmir.

Hago saber: Que por el Recaudador de este Municipio don José María Frómesta, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento gene-

ral de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1936 y atrasos de ejercicios anteriores; y se avisa a los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza tendrá lugar los días 20 y 21 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en esta Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1936, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado; transcurrido el último día del citado mes en que termina el período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el 10 de Agosto próximo sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Chancillería, número 9, sin recargo alguno; pasado dicho día 10 in-

currirán en apremio, sin más notificación, automáticamente, hasta el recargo del 20 por 100.

Villasexmir, 13 de Julio de 1936. Arturo Figueros.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.422

#### OLMEDO

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que queda sin efecto y cancelada la requisitoria número 3.371, fecha 8 de los actuales publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 159 correspondiente al día de ayer, por haber comparecido el procesado en sumario número 11 de 1936, Victorino Villar Martínez, cuya busca se interesaba, y haber sido decretada su libertad provisional.

Dado en Olmedo, a once de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Valeriano Valiente. — El Secretario judicial, Antonio Velasco.

suman un total de 772.725,64 pesetas, y con las medidas que propone.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 29 de Febrero último, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Celebrar sesión extraordinaria el 2 de Mayo, a las once horas, para que tengan tiempo los señores Diputados de estudiar el expediente incoado al Interventor de esta Diputación don José María Izquierdo, que presenta el señor Inspector don Apolinar Polanco; haciéndose constar por el Secretario accidental que en la sesión que se verifica no se podría resolver este asunto porque se está dentro del período electoral, y que, además, la convocatoria la tiene que hacer el señor Gobernador civil con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia con ocho días de antelación, según preceptúa el artículo 62 de la ley Provincial; entendiéndose por la Comisión que a pesar de la advertencia del Secretario actuante, que el asunto podía ser discutido en la sesión que se celebra, y que respecto a la convocatoria por el señor Gobernador con la antelación dicha, que el señor Presidente consulte estos extremos con el señor Gobernador civil y adopte las resoluciones pertinentes.

Quedar sobre la mesa, para estudio de los señores Diputados, una comunicación del señor Director del Hospital, de la que da cuenta el señor González Cuevas, sobre proveer la licencia de uso de armas a dicho señor Director y al Ordenanza don Germán Hernández, de mencionado Establecimiento.

Hacer un donativo de 1.000 pesetas, con cargo a Imprevistos, para los damnificados por efecto de un desprendimiento de tierras ocurrido en Cabezón, que ha ocasionado el hundimiento de cincuenta o sesenta casas.

Pasar a una Ponencia integrada por los señores Vice-

carretera de Cuenca a Ceinos, kilómetros 6 al 9, redactó y remitió a la Comisión Gestora el oportuno proyecto de acopios de piedra y su empleo, importante 29.917,25 pesetas, proyecto que ocupa el número 20 en el orden de prelación por considerar de más urgente reparación las diecinueve carreteras que la anteceden en el referido orden de prelación; y segundo, que con motivo de esta petición del Ayuntamiento de Ceinos, que considera justísima, se permite recordar a la Comisión su comunicación fecha 2 del corriente dando conocimiento del pésimo estado de conservación de la extensa red de carreteras provinciales, debido al pertinaz temporal de lluvias y a la exigua consignación para su entretenimiento.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero en el que manifiesta que el camino de Moral a Tamariz tiene autorizada su construcción por resolución de la Dirección general de Caminos; que los Ayuntamientos de Moral y Tamariz, por los documentos que acompañan, se comprometen a efectuar las aportaciones que les corresponden en dicho camino; que debe procederse a redactar el oportuno proyecto, subdividiéndole en dos, uno para el trozo del camino de Moral a la Estación del ferrocarril y otro para el de Tamariz a la Estación de Moral; que el Ayuntamiento de Moral habrá de depositar la cantidad de 892,50 pesetas y el de Tamariz la de 455 pesetas para responder del coste del proyecto, y que estas cantidades se devolverán cuando se extienda la primera certificación de las obras del camino de Moral a Tamariz.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Fomento y que se trasladen al Ayuntamiento de Urones de Castroponce que interesa una subvención de 15.000 pesetas para la reparación de alcantarillado y calles de dicha



## Juzgados municipales

Núm. 3.432

## VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don José María Jalón Palenzuela,  
Juez municipal del distrito de  
la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a don José Codinach Serra, de la cantidad de quinientas noventa y una pesetas veinticinco céntimos de principal, más los gastos y costas, que le es en deber don Inocente Viruete Bachiller, en virtud de ejecución de juicio verbal civil seguido contra éste por el Procurador señor Muñoz Santos, en representación de indicado señor Codinach, se sacan a la venta, en pública subasta, bajo el tipo total de dos mil ochocientas setenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, en que han sido tasados, los bienes siguientes:

1.º Cuatro trozos paño cheviot gabanes, pasado de moda, con 9,15 metros, a 2,75 pesetas, tasados en 41,25 pesetas.

2.º Doce trozos paño forro, gabanes, pasado de moda, con 27,70 metros, a 2,75; en 76,15.

3.º Once trozos paño gamuza,

gabanes, pasado de moda, con 28,80 metros, a 3 uno; en pesetas 86,40.

4.º Tres trozos patén algodón (Alcoy), pasado de moda, con 51 metros, a 1,50; en 76,50.

5.º Un trozo bridge militar, algodón, pasado de moda, con 9 metros, a 1,50; en 13,50.

6.º Un trozo tabardo kaki militar, con 13 metros, a 2,50; en 32,50.

7.º Cuatro trozos sarga militar, kaki, con 19,25 metros, a 5; en 96,50.

8.º Un trozo gabardina, algodón kaki, con 7 metros, a 1,50; en 10,50.

9.º Setenta y tres trozos paño trajes mezcla, pasados de moda, con 226 metros, a 4,25 uno; en 960,50.

10. Ocho trozos para pantalones listas, pasados de moda, con 39,25 metros, a 1,50; en pesetas 58,90.

11. Once trozos paño trajes mezclas, con 43 metros, a 4; en 172.

12. Cuatro trozos paño trajes listas, pasados de moda, con 19,50 metros, a 4,50 uno; en 87,75.

13. Once trozos sargas para forros, con 134,90 metros, a 2; en 269,80.

14. Diez trozos percalinas y lino forros, con 353,80 metros, a 1,00; en 353,80

15. Trece prendas varias, confeccionadas, a 3; en 39.

16. Una instalación del establecimiento, compuesta de escarparte, puerta de entrada con sus correspondientes lunas y cristales, calefacción, cuarto de prueba sin espejos, y la instalación de luces, y dos mesas sencillas mostrador; importa esta instalación comprendido todo, 500 pesetas.

## Previsiones legales

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, planta baja, derecha, el día veintisiete de los corrientes, a las once horas.

Para tomar parte en dicho acto habrá de hacerse consignación en la mesa del Juzgado, de una cantidad, no inferior, al diez por ciento del valor de los bienes; no admitiéndose postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho valor.

Los bienes reseñados se hallan depositados en don Alfredo Pérez Alonso, calle María Guerrero, número siete.

Dado en Valladolid, a diez de

Julio de mil novecientos treinta y seis.—José María Jalón.—Por su mandado, Narciso Martín Sanz.

352

Núm. 3.423

## BRAHOJOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión de las mismas por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus instancias y documentos acreditativos de su derecho en el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Se advierte que dichos cargos no tienen emolumentos ni más dotación que los derechos de arancel, y que este distrito tiene 432 habitantes de hecho y 436 de derecho.

Brahojos, 9 de Julio de 1936.  
El Juez municipal suplente, Julián Sánchez.

Imprenta de la Diputación provincial

localidad, los informes de la Sección de Vías y Obras y de dicho Negociado, manifestándose en el primero que las obras que se interesan no afectan a mencionada Sección y que las subvenciones que el Estado, por medio de la Junta Nacional del paro, tiene concedidas a esta Diputación es concretamente para la construcción de dieciocho caminos vecinales; y proponiendo el Negociado de Fomento que se trasladen estos informes a dicho Ayuntamiento manifestándole que la Diputación no tiene consignación en presupuesto para subvenciones de obras de esta clase.

Mostrar conformidad con el Negociado de Fomento y que se remita el expediente del Ayuntamiento de Barcial de la Loma, que solicita una subvención del 50 por 100 del presupuesto para la construcción de un lavadero público, cuyo presupuesto es de 3.021,05 pesetas, a la Junta provincial de Sanidad para el informe reglamentario, y si fuera favorable, que se incluya esta petición entre las de carácter sanitario, para ser tenida en cuenta cuando se proceda a hacer el reparto de la cantidad consignada en presupuesto o se pudiera habilitar para este fin.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado de Fomento emitido en instancia del Ayuntamiento de San Vicente de Palacio, que solicita una subvención de 4.110 pesetas para obras sanitarias, consistentes en el desagüe de una laguna al sitio de la Alameda; proponiéndose en el informe que se remita el expediente a la Junta provincial de Sanidad para su informe, y si fuere favorable, que se tenga en cuenta para el reparto de cantidad consignada en presupuesto, o que pudiera habilitarse para subvencionar obras de carácter sanitario.

Señalar el día 26 de Mayo, a las doce horas, para celebrar la subasta de la reparación de los caminos vecinales

de Castrillo de Duero a la carretera de Soria; a las doce y quince de referido día, la reparación del camino vecinal de San Martín de Valvení a la carretera de Valoria; a las doce y treinta y doce y cuarenta y cinco del mismo día, respectivamente, las de los caminos de Geria a Robladillo, y del de Velascálvaro a Bobadilla, y Bobadilla a Brahojos, designando como vocal asociado al señor Rodríguez; el día 27 de Mayo, a las doce horas, para las subastas del camino de Canillas de Esgueva a la carretera de Pesquera a Encinas; a las doce y quince, para la de Cogeces de Iscar a San Miguel del Arroyo, y a las doce y treinta, para la de Villabrágima a Villaesper, designándose como vocal asociado al señor Merino; el día 30, a las doce horas, para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Peñafiel al confín, por Rábano; a las doce y quince, para la de Zaratán a La Mota, y a las doce y treinta, para la de Renedo a Pesquera, designando como vocal asociado al señor González Cuevas, y el día 1.º de Junio, a las doce horas, para la de Río seco al confín de Zamora, y a las doce y quince, para la de Medina del Campo a Nava del Rey, designando como vocal asociado al señor Polanco, anunciar todas estas subastas en el «Boletín Oficial» con veinte días naturales de antelación.

Crear la Oficina provincial de colocación obrera fusionada o dependiente de la local que ya funciona en esta capital; aprobar el presupuesto presentado de 3.000 pesetas, y que pase a la Comisión de Presupuestos para que habilite la cantidad necesaria, prestando conformidad a lo propuesto por el señor Interventor accidental en su informe.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Interventor accidental sobre las cantidades vencidas y no entregadas en Arcas provinciales por resultas y corrientes, que